Señores:

FUNDACION CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO
Nit: 900130550-1
Representante legal: ANGELICA VIVIANA RICAURTE RODRIGUEZ
C.C. 46.384.333 expedida en SOGAMOSO
Correo electrónico: funda.creser.colombia@gmail.com
Dirección del domicilio principal: CALLE 15 10-45 EL TREBOL OFICINA 302
Municipio: Sogamoso, Boyacá.

No. CONTRATO: MN-MC-015-2026

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-015-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES NOBSANAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN CASA DE ACOGIDA.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL</td><td colspan="2">FUNDACION CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO</td></tr>
<tr><td colspan="2">NIT. 900130550-1</td></tr>
<tr><td colspan="2">Representante legal: ANGELICA VIVIANA RICAURTE RODRIGUEZ</td></tr>
<tr><td colspan="2">C.C. 46.384.333 expedida en SOGAMOSO</td></tr>
<tr><td>TEL: 3143111156</td><td>CORREO ELECTRONICO: funda.creser.colombia@gmail.com</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td>CALLE 15 10-45 EL TREBOL OFICINA 302. Sogamoso, Boyacá.</td><td></td></tr>
<tr><td>PROYECTO</td><td>202500000049146</td><td>FECHA VIABILIDAD: 15 de DICIEMBRE de 2025</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>CDP N°</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="4">260223-8 del 23 de febrero del 2026.</td><td>RUBRO</td><td>2.3.2.02.02.009.108</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>Estrategias de prevención de violencia de genero implementadas</td></tr>
<tr><td>CODIGO FUENTE</td><td>1.2.1.0.00 ingresos corriente Libre Destinación</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$ 10.000,000.00</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td>$ 10.000,000.00</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR AFECTAR</td><td>$ 9.998.532</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td colspan="2">NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS. ($9.998.532) incluidos impuestos, estampillas y</td></tr>
</table>

	demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato. ***NOTA:*** *El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, los valores señalados en la oferta económica, la cual hace parte integral del presente documento.*
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales de manera Bimensual, cada pago será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor. El Municipio como requisito previo para autorizar cada uno de los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. **Nota:** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
PLAZO	El plazo de ejecución será de 6 meses contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar su valor presupuesta sin exceder el 20 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el lugar donde el contratista tenga habilitada y en funcionamiento la casa de acogida para la prestación del servicio, ubicada a no más de 15 km del municipio de Nobsa.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la ENTIDAD. deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

 1.1 La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

 1.2 Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

 1.3 Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:**

 Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Nobsa

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, las establecidas en el estudio previo que forma parte integral de la presente invitación Pública. El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

A) Dar cumplimiento a el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.

B) Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).

C) Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.

D) Tener al día el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).

E) Adjuntar en cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).

F) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.

G) Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.

H) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.

I) Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual

J) Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

K) Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.

L) Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.

M) Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.

N) Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)

O) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

P) Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Q) Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de

Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención.

R) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.

S) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

A) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

B) Garantizar la prestación del servicio 24 horas los 7 días de la semana con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución.

C) Brindar el servicio de alojamiento de manera inmediata a las mujeres víctimas de violencia con sus hijos e hijas, en situación de riesgo y vulnerabilidad para garantizar la guarda de su vida, dignidad e integridad, las 24 horas del día, el tiempo de estancia en el hogar refugio, debera entenderse como una medida provisional hasta cinco (5) días hábiles o lo que determine la autoridad administrativa correspondiente según evaluación especial del riesgo.

D) Las mujeres y su sistema familiar hijos e hijas que sean recibidas y atendidas en la casa de acogida o casa refugio deben ser remitidas bajo orden de medida de atención por la entidad competente, contando con la autorización de la Secretaria de la Mujer y Programas Sociales, quien debe expedir formato de ingreso con firma de la Secretaria de la Mujer y Programas Sociales (de ser día no hábil este formato se debe firmar el siguiente día hábil).

E) Suministrar la alimentación diaria consistente en tres (3) comidas diarias y dos (2) refrigerios con base en minutas nutricionales diseñadas por el contratista contemplando variables como sexo, edad, características socioculturales, entre otras, y recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la población contenidas en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos, tanto para la mujer gestante, lactante y niños/as menores de 2 años de edad como para los mayores a esta edad (https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutricion/educacion-alimentaria), la Resolución 3803 de 2016 y la Resolución 2674 de 2013.

F) Garantizar la disponibilidad de personal mujer que cuente con conocimientos en buenas prácticas de manipulación de alimentos-BPM ("Principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano) y en manejo y servicio de alimentos y en protocolo de limpieza y desinfección.

G) Garantizar la disponibilidad de una coordinadora del programa para realizar el registro de ingreso y egreso de las mujeres y sus personas a cargo y para todos aquellos trámites administrativos y operativos que se requieran durante su permanencia.

H) Brindar acompañamiento y atención psicosocial (psicología y trabajo social) de profesionales mujeres con experiencia profesional con programas de atención a población en situación de vulneración de derechos y en enfoque de derechos de género con enfoques de derechos, diferencial y de género para garantizar un abordaje integral.

I) Brindar acompañamiento y orientación legal y/o jurídica con enfoque de derechos diferencial y de género para la mujer, frente al proceso penal que se derive del caso y demás mecanismos legales vigentes.

J) Dotar a las mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar que sean acogidas de kits de aseo personal que suplan las necesidades básicas de conformidad a lo establecido en el anexo técnico.

K) Entregar a las mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar que sean acogidas dotación de vestuario de conformidad a lo establecido en el anexo técnico.

L) Orientar y acompañar a las mujeres para que obtengan sus documentos de identificación y los de sus hijos e hijas, en los casos que así lo requieran, para que tengan de acceso a servicios sociales, educación y salud.

M) Socializar protocolo de atención y plan de intervención dispuesto para el abordaje de la población de mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar.

N) Proporcionar servicio de transporte terrestre automotor individual de pasajero, se realizará por solicitud de entidad competente (Comisaria de familia) a demanda para que las mujeres y sus sistemas familiares puedan trasladarse a sus diligencias médicas, legales y las demás orientadas al restablecimiento de sus derechos.

O) Prestar servicio de seguridad y vigilancia por veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días de la semana con un sistema de seguridad física perimetral privado, dicho sistema de seguridad será administrado por la misma entidad bajo circuito cerrado de cámaras y demás medios tecnológicos necesarios

P) Presentar informe mensual de ejecución de actividades con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar, soportados con las planillas registros de ingreso y salida, entrega de kits de aseo y dotación firmados por la mujer acogida y personal asistencial operativo de la Casa y demás evidencias que se requieran, conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la supervisión.

Q) Informar de manera inmediata a la autoridad competente y a la Secretaría de la mujer y Programas Sociales, cualquier novedad acerca de la evolución y estado general de la mujer y su núcleo familiar víctima de violencia o cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física o emocional de la población que se encuentra bajo la medida de protección.

R) Guardar reserva de la información suministrada, el Contratista no podrá hacer uso de la misma para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio, Serán de propiedad del Municipio los resultados de los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato.

S) Presentar Informe final en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y su presupuesto adjuntando los soportes pertinentes en cada caso.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CONDICIONES TECNICAS

A. ATENCION INTEGRAL

COMPONENTE DE ATENCIÓN: Desarrollo y actividades de asistencia y acompañamiento permanente que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida y acompañamiento psicosocial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONDICION TECNICA
1.1	CONSULTA PARA LA MUJERES Y SU NÚCLEO FAMILIAR VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CON ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL POR PARTE DE EQUIPO INTERDICIPLINARIO OR PARTE DE EQUIPO INTERDICIPLINARIO	CONSULTA	Brindar acompañamiento y atención psicosocial (psicología y trabajo social) de profesionales mujeres con experiencia profesional con programas de atención a población en situación de vulneración de derechos y en enfoque de derechos de género con enfoques de derechos, diferencial y de género para garantizar un abordaje integral.

1.2	CAPACITACIÒN DIRIGIDA DE 1 A 20 MUJERES, SOBRE CONOCIEMIENTO DE POLITICA PÙBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÈNERO. DURACIÒN DOS HORAS	CAPACITACIÓN	Capacitación, sobre conocimiento de política pública de Mujer y equidad de género. Duración 2 horas
1.3	CAPACITACIÒN DIRIGIDA DE 1 A 20 MUJERES, SOBRE EMPODERAMIENTO, VIOLENCIAS, SANACIÒN EMOCIONAL E INTELIGENCIA EMOCIONAL. DURACIÒN DOS HORAS	CAPACITACIÓN	Capacitación, sobre violencias, sanación emocional e inteligencia emocional. Duración Dos horas

PERFILES REQUERIDOS PARA EL COMPONENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL

PROFESIONAL	PERFIL
PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	Experiencia mínima de dos (2) años de ejercicio profesional en programas de atención a población en situación de vulneración de derechos, enfoque de derechos y de género.
PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	Especialista en Riesgo Psicosocial con mínimo dos (2) años de experiencia.
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	Experiencia mínima de dos (2) años de ejercicio profesional en programas de atención a población en situación de vulneración de derechos, enfoque de derechos y de género.
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	Garantizar la disponibilidad de personal mujer que cuente con conocimientos en buenas prácticas de manipulación de alimentos-BPM ("Principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano) y en manejo y servicio de alimentos y en protocolo de limpieza y desinfección

B. COMPONENTE CASA DE ACOGIDA (NUTRICIONAL):

Se pretende con este componente garantizar el apoyo nutricional a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y su familia que sea atendida en la casa de acogida, además que se preste un servicio que garantice el apoyo nutricional (alimentación sana y balanceada de acuerdo a los requerimientos proteico - calóricos), y que permita mejorar la seguridad alimentaria de las personas de la tercera edad beneficiadas.

Para la prestación del servicio en el sitio, se requiere personal capacitado en manipulación de alimentos, encargado de ofrecer una alimentación sana y balanceada. Esta debe contener los nutrientes necesarios según los requerimientos específicos de la población atendida. Como parte de la atención integral a los beneficiarios, se garantiza el suministro de complementos nutricionales, ajustados a sus necesidades proteico-calóricas y a las condiciones de salud que pudieran presentar.

COMPONENTE NUTRICIONAL		
2.	**COMPLEMENTO NUTRICIONAL DE ALIMENTACIÒN**	**UNIDAD**
2.1	DESAYUNO	RACIÒN PREPARADA EN SITIO
2.2	REFRIGERIO MAÑANA	RACIÒN PREPARADA EN SITIO
2.3	ALMUERZO	RACIÒN PREPARADA EN SITIO
2.4	REFRIGERIO TARDE	RACIÒN PREPARADA EN SITIO
2.5	CENA	RACIÒN PREPARADA EN SITIO

C. ELECCIÓN DEL TIPO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A SUMINISTRAR:

Desayuno: Según el menú establecido por el profesional encargado de la construcción de la minuta alimenticia el cual debe cumplir con los siguientes componentes e intercambio de alimentos (ALIMENTO PROTEICO Queso huevo - carne – pollo 40–50 GRAMOS), regulador jugo de fruta (mora, fresa, maracuyá, guayaba, lulo, tomate, papaya, gulupa, frambuesa - o fruta en trozos 70 - 100 gr dependiendo de su preparación, bebida caliente Bebida con leche Yogurt- kumis- café con leche- chocolate- avena - colada 200 gramos).

Refrigerio Mañana: Según el menú establecido por el profesional encargado de la construcción de la minuta alimenticia. Bebida fría de 200 ml y panificado de 150 gr.

Almuerzo: Según el menú establecido por el profesional encargado de la construcción de la minuta alimenticia con el siguiente componente intercambio de alimentos (sopa recado de sopa (espesante (12-15 gramos), verdura (10 gramos) y papa (35-40 gramos), alimento proteico carnes (res, cerdo, pollo, pescado, atún), costilla), cereal (arroz, pasta), tubérculo/raíz y /o plátano papa, yuca, plátano, papa criolla, arracacha, vegetal (leguminosa) garbanzo, lenteja, frijol, arveja verde seca, arveja amarilla seca, bebida reguladora jugo de fruta (mora, fresa, maracuyá, guayaba, lulo, tomate, papaya, gulupa, frambuesa), grasas Aceite girasol, maíz, soya, ajonjolí, mayonesa comercial.

Refrigerio tarde: Según el menú establecido por el profesional encargado de la construcción de la minuta alimenticia. Bebida caliente, panificado, fruta.

Cena: Según el menú establecido por el profesional encargado de la construcción de la minuta alimenticia, alimento proteico carnes (res, cerdo, pollo, pescado, atún), costilla), cereal (arroz, pasta), tubérculo/raíz y /o plátano papa, yuca, vegetal (leguminosa) garbanzo, lenteja, frijol, arveja verde seca, arveja amarilla seca plátano, papa criolla, arracacha, regulador (verduras) verduras (ahuyama, zanahoria, remolacha, habichuela, repollo, lechuga, pepino, calabaza, ahuyama, guatila, rubas, cubios, vegetal (leguminosa) garbanzo, lenteja, frijol, arveja verde seca, arveja amarilla seca, bebida reguladora jugo de fruta (mora, fresa, maracuyá, guayaba, lulo, tomate, papaya, gulupa, frambuesa) grasas aceite girasol, maíz, soya, ajonjolí, mayonesa comercial.

NOTA: Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el ítem anterior.

D. COMPONENTE ESTANCIA CASA DE ACOGIDA COMPLEMENTARIO

COMPONENTE ESTANCIA CASA DE ACOGIDA		UNIDAD
GARANTIZAR ESTADIA CASA DE ACOJIDA CON HABITACION AMOBLADA	Brindar el servicio de alojamiento de manera inmediata a las mujeres víctimas de violencia con sus hijos e hijas, en situación de riesgo y vulnerabilidad para garantizar la guarda de su vida, dignidad e integridad, las 24 horas del día, el tiempo de estancia en el hogar refugio, deberá entenderse como una medida provisional hasta cinco (5) días hábiles o lo que determine la autoridad administrativa correspondiente según evaluación especial del riesgo.	DIA
SUMINISTRO KIT DE ASEO	El kit de aseo personal deberá contar con por lo menos los siguientes elementos: Sachet Shampoo, jabón corporal, rollo de papel higiénico, cepillo de dientes, crema dental, toallas, desodorante crema sachet, Toalla de uso personal	KIT
KIT DE DOTACIÒN Y/O VESTUARIO	Este kit consta de una camiseta tipo algodón básica, pantalón, ropa interior, pijama y chanclas	KIT
TRANSPORTE NOBSA- CASA DE ACOGIDA	Proporcionar servicio de transporte terrestre automotor individual de pasajero, se realizará por solicitud de entidad competente (Comisaria de familia) para que las mujeres y sus sistemas familiares puedan trasladarse desde el municipio de Nobsa a la Casa de Acogida	PERSONA

NOTA 1. *Las cantidades solicitadas podrán ser cambiadas por el municipio de acuerdo a las necesidades que se presenten al momento de la ejecución.*

Nota 2. *La oferta económica presentada dentro del proceso de selección hace parte integral del presente contrato (o del documento de aceptación de oferta), para todos los efectos legales, técnicos y financieros a que haya lugar.*

En tal sentido, el CONTRATISTA se obliga en los términos, condiciones, precios, cantidades, especificaciones y demás aspectos contenidos en su oferta económica, la cual se entiende incorporada al presente contrato como anexo del mismo, y cuya observancia es de carácter obligatorio.

En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá alegar desconocimiento, modificación o variación de lo ofertado, salvo acuerdo expreso y por escrito entre las partes, conforme a la normatividad aplicable.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, acta de recibo y de liquidación del contrato.
3. Aprobar el informe de ejecución del contrato
4. Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato
5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato
6. Realizar oportunamente el pago derivado de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión
7. Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

9. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, el municipio de Nobsa podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del municipio de Nobsa y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere.

La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

10. GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, elcontratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normastécnicas establecidas para la prestación del servicio. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.**

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más. Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ENTIDAD. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

- INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **No. MN-MC-015-2026.**
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Propuesta presentada y sus soportes.
- Informes de evaluación.
- Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.)

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del municipio de Nobsa y el pago de las estampillas correspondiente, si a ello hubiere lugar, así como la suscripción del acta de inicio.

15. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la Titular de la **SECRETARIA DE MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES.**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

16.INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere:

17.1 POR PARTE DEL CONTRATANTE:

- Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

17.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- El pago de las estampillas que se deriven de la presenta **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MN-MC-015-2026**, serán causadas de conformidad con El Estatuto de rentas Vigente.

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyectó: Santiago Felipe Alarcón Jiménez / Abogado contratista SGCP
Revisó: Edinson Yillmar Aranguren cárdenas / Abogado contratista SGCP
Aprobó: Laura Gisselle Peña Rivera/ Secretaria General De Contratación Pública